DEPENDENCIA SOLICITANTE	GESTION CORPORATIVA – ALMACEN - ATENCION Y TRATAMIENTO			
TIPO DE RECURSO	NACION – PROPIOS	Código BPIN	FUNCIONAMIENTO	SI
CÓDIGO PAA	47131604			
FECHA	05/06/2026			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA 010-2026

CONTRATAR POR LOTES PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA AREAS ADMINISTRATIVAS Y COMANDO DE VIGILANCIA Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE IPIALES, MODALIDAD MONTO AGOTABLE.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que la Resolución 243 de 17 de enero de 2020 “por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC”, o el acto administrativo que lo sustituya en el Artículo 82. **Grupo Logístico,** numeral establece 2.- Diseñar , consolidar el plan de necesidades de funcionamiento e inversión y compras, en coordinación con las dependencias del Instituto, 7. Consolidar, verificar y controlar las necesidades, provisiones y pagos que permitan mantener la prestación de los servicios públicos en las dependencias del instituto, 18. Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión Integrado Institucional; por tanto la **Dirección General** para garantizar el cumplimiento de la misión institucional y el funcionamiento de los establecimientos de reclusión, **mediante** Resolución 00002 del 2 de enero de 2026, asigno recursos con posición de catálogo de gasto A-02 02-01-003-005 **OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE),** A**-02 02-01-003-008; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.,** Bsitem 260 -261 productos de aseo y limpieza. 54. **Grupo Actividades Ocupacionales,** numeral establece 4.- Realizar seguimiento al desarrollo e implementación de las actividades ocupacionales a través de las Direcciones Regionales y en los establecimientos de reclusión, 7. Generar lineamientos, implementar y hacer seguimiento al programa de seguridad y salud en el trabajo para las actividades ocupacionales que desarrolla la población privada de la libertad y numeral 10 apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión Integrado Institucional, así mismo se asignó recursos en la resolución 0003 del 2 de enero de 2026 con posición catálogo del gasto **A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO,** Bsitem 633 Atención y rehabilitación al recluso; por lo tanto el área de Gestión Corporativa de la CPMS Ipiales junto con Almacén

identificaron las necesidades para mantener el aseo y la higiene y buen funcionamiento de las oficinas administrativas y comando de vigilancia; así mismo desde el área de Atención y Tratamiento solicitan la contratación de elementos de aseo para el desarrollo de actividades ambientales para mantener el aseo y la higiene y buen funcionamiento de áreas laborales PPL y áreas locativas. Los recursos asignados fueron incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Con base en lo anterior se hace necesaria la celebración de un contrato para adquisición de productos y elementos de aseo y limpieza para atender las necesidades de higiene y limpieza y el normal funcionamiento de las oficinas administrativas y Comando de Vigilancia del establecimiento, así como de las áreas laborales y locativas de la población privada de la libertad, la CPMS Ipiales debe garantizar productos de aseo y limpieza; así como los elementos de protección personal, para mantener el aseo y la higiene en la CPMS Ipiales, en cumplimiento de nuestra misión Constitucional, Misional y función administrativa.

Cabe señalar que en el presente estudio previo se proyectaron ciertas cantidades de acuerdo al presupuesto asignado, no obstante, se podrán ajustar o adicionar teniendo en cuenta el valor en cantidades unitarias a fin de ejecutar el presupuesto asignado, para tal fin se contará con la voluntad del futuro contratista con el propósito de adicionar las cantidades en caso de ser necesario, sin modificar las condiciones técnicas ni el número de ítems.

El futuro contratista debe garantizar la entrega de los productos requeridos con base en las solicitudes que realice el Establecimiento a través del supervisor o del funcionario que sea designado por el Director del Establecimiento, los productos objeto del contrato deberán ser entregados en la Carrera 8 Norte No 1 Este - 49 Vereda Las Animas en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Ipiales. Las necesidades se encuentran enmarcadas en el Plan Anual de Adquisiciones actualizado y publicado en el portal Web de Colombia Compra Eficiente, el cual rige en la actual vigencia.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

CONTRATAR POR LOTES PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA AREAS ADMINISTRATIVAS Y COMANDO DE VIGILANCIA, Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE IPIALES, MODALIDAD MONTO AGOTABLE.

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

Los productos solicitados deben cumplir con estándares que garanticen su calidad y condiciones específicas de acuerdo a la normatividad colombiana. Los oferentes deberán estar constituidos legalmente con documentación vigente y que su actividad económica esté acorde; además el futuro contratista debe contar con experiencia relacionada con el objeto del contrato para no causar traumatismos dentro del proceso de contratación.

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Los productos deben ser de alta calidad y de marcas reconocidas en el mercado
- Todos los productos deben tener el máximo de garantía.
- La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente debe ser igual o superior a 30 días.
- Asumir el costo de transporte, seguros, embalajes, cambios u otros.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.2. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

"Artículo 1. Objeto. El presente Decreto tiene como propósito reglamentar los artículos 30,31,32,34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento".

Criterios de evaluación.

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía y el objeto del contrato a celebrar, el único criterio de evaluación será ***el menor precio.***

En el evento que la propuesta de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Ipiales contratará con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada y así sucesivamente; de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.2 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección web http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación la siguiente es la Clasificación del bien o servicio, de **conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios Previos para la contratación de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015**, servicios productos a Contratar en el cuarto nivel acordes con el objeto requerido para los estudios previos modalidad Mínima cuantía, algunos de los elementos encontrados en el clasificador de bienes está codificado como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
47131604	E	Suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos, accesorios	Escobas
47131617	E	Suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos, accesorios	Traperos
47131611	E	Suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos, accesorios	Recogedor de basura
52121601	E	Artículos domésticos, suministros	Paños y toallas	Materiales de mesa y accesorios	Paños limpiar
47131608	E	Suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos, accesorios	Cepillo para baño
46181504	E	Suministros de protección	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Guantes

47131803	E	Suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiador de pisos
47131807	E	Suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Blanqueador

2.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para **"CONTRATAR POR LOTES PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA AREAS ADMINISTRATIVAS Y COMANDO DE VIGILANCIA, Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE IPIALES, MODALIDAD MONTO AGOTABLE".**

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer

LOTE 1 Productos y Elementos de Aseo y Limpieza áreas administrativas

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	PRESENTACION
1	ESCOBA DE CERDAS SUAVES CON MANGO	1	UNIDAD
2	TRAPERO GRANDE 1200 GRS CON MANGO	1	UNIDAD
3	RECOGEDOR DE BASURA PLASTICO CON MANGO	1	UNIDAD
4	GUANTE DE CAUCHO DOMESTICO TALLA 8 - 8,5- 9	1	PAR
5	PAÑO DE MICROFIBRA ABSORVENTE MULTIUSOS 40X40 X UNIDAD	1	UNIDAD
6	CEPILLO PLASTICO (CHURRUSCO) PARA BAÑO CON BASE X UNIDAD	1	UNIDAD
7	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL CALIBRE 35 TALLAS 8 - 8,5 - 9	1	PAR
8	LIMPIA PISOS CON AROMA DURADERA X 20 LTS	1	CUÑETE
9	DETERGENTE LIQUIDO CON AROMA X 20 LITROS.	1	CUÑETE
10	CLORO AL 5% DE HIPOCLORITO DE SOCIO X 20 LITROS	1	CUÑETE
11	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS X BULTO 20 KG	1	BULTO
12	LAVALOZA LIQUDO CON ALOE VERA X 20 LITROS	1	CUÑETE
13	JABON DE MANOS LIQUIDO X 20 LITROS CON ALOE VERA Y GLICERINA, CON AROMA (LIMON, AVENA)	1	CUÑETE

LOTE 2 Productos y Elementos de Aseo y Limpieza actividades ambientales PPL

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	PRESENTACION
1	ESCOBA DE CERDAS SUAVES CON MANGO	1	UNIDAD
2	TRAPERO GRANDE 1200 GRS CON MANGO	1	UNIDAD
3	RECOGEDOR DE BASURA PLASTICO MANGO	1	UNIDAD

4	GUANTE DE CAUCHO DOMESTICO TALLA 8 - 8,5- 9	1	PAR
5	PAÑO DE MICROFIBRA ABSORVENTE MULTIUSOS 40X40 X UNIDAD	1	UNIDAD
6	CEPILLO PLASTICO (CHURRUSCO) PARA BAÑO CON BASE X UNIDAD	1	UNIDAD
7	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL CALIBRE 35 TALLAS 8 - 8,5 - 9	1	PAR
8	LIMPIA PISOS CON AROMA DURADERA X 20 LTS	1	CUÑETE
9	DETERGENTE LIQUIDO CON AROMA X 20 LITROS.	1	CUÑETE
10	CLORO AL 5% DE HIPOCLORITO DE SOCIO X 20 LITROS	1	CUÑETE
11	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS X BULTO 20 KG	1	BULTO
12	LAVALOZA LIQUDO CON ALOE VERA X 20 LITROS	1	CUÑETE
13	JABON DE MANOS LIQUIDO X 20 LITROS CON ALOE VERA Y GLICERINA, CON AROMA (LIMON, AVENA)	1	CUÑETE

NOTA: Para los efectos del contrato se tomará el valor de las propuestas en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo a las necesidades y al total del presupuesto asignado, por cuanto la modalidad del proceso es a monto agotable.

CONDICIONES TECNICA ADICIONALES

- Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
- Asumir el costo de transporte, seguros, embalajes, cambios u otros.
- Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
- Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
- En cumplimiento de las disposiciones establecidas por el gobierno nacional a través de la directiva presidencial no 09 del 17 de septiembre de 2020, el proveedor seleccionado deberá entregar la factura electrónica validada por la DIAN – SIIF para efectos de los pagos respectivos del presente contrato.
- El director de CPMS Ipiales, se reserva el derecho de adjudicar la presente invitación, cuando el oferente No cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos de calidad en cada uno de los ítems requeridos.
- El presente proceso puede ser limitado a Mipymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, "por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015 único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos, 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2022, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

El Director de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Ipiales – INPEC, se permite aclarar que las ofertas se harán en línea, lo anterior en aplicación del SECOP II por tanto se elaborará con lista de precios unitarios con la Guía para hacer un proceso de contratación de modalidad de mínima cuantía monto agotable en el SECOP II, por tanto, el cuestionario para la oferta económica se deben publicar 2 listas por cada lote, así:

LISTA : OFERTA ECONÓMICA: Con esta lista el proponente deberá **ofertar por el valor total del presupuesto**, lo cual será tenido en cuenta para la **adjudicación del contrato**. Esta lista si cuenta para el valor total de la oferta, aquí se incluye el valor total del proceso de contratación en el campo del precio. **SEÑOR OFERENTE ESCRIBA AQUÍ LA SUMA TOTAL DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO**.

LISTA DE PRECIOS UNITARIO: Por el ítem, con los precios unitarios y totales del servicio objeto de la presente contratación, de acuerdo con las características técnicas exigidas, firmada por el Representante Legal de la sociedad, consorcio o unión temporal**, Sobre este anexo se realizará la evaluación por el valor unitario de cada ítem.**

Los interesados en el proceso deben tener en cuenta que cada lote se evaluará de forma independiente

2.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

En los términos del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, la tipología contractual jurídicamente procedente para la satisfacción de la necesidad de la CPMS IPIALES, e**l contrato a celebrar es de COMPRAVENTA**

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será de **hasta el 30 de octubre de 2026,** una vez suscrita el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Hasta el 30 de octubre, el contratista dará cumplimiento al objeto pactado, previa verificación de cumplimiento de las obligaciones generales, como las específicas por parte del supervisor.

2.5 LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución será en la será en la Carrera 8 No. 1-49 Sección las Ánimas, en la ciudad de Ipiales – (Nariño). Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Ipiales.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1 OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

- Realizar la entrega de los productos y elementos de aseo y limpieza objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

- Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.

- El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato, en caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, se analizará la solicitud y **sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito del CPMS Ipiales.**

- Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de la oportunidad que establezca el Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Ipiales, cuando estos presenten fallas en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.

- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiónales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.

- Avisar al EPMSC Ipiales dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Establecimiento.

- Avisar al CPMS Ipiales, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

- El contratista deberá entregar los certificados e informes necesarios y requeridos por el CPMS de Ipiales, así como la elaboración conjunta del Plan de Trabajo con el supervisor del contrato.

- Cumplir con las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional mediante Directiva Presidencial No 09 del 17 de septiembre de 2020, por lo tanto, el contratista deberá entregar la factura electrónica validada por la DIAN para efectos de los pagos respectivos del presente contrato.

- El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en el CPMS Ipiales, en caso de requerirse.

- Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.

- Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

- Las demás contempladas en la Constitución y la Ley.

2.6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Conforme a la ficha técnica requerida, el contratista se obliga:

- Entregar los productos y elementos de aseo y limpieza descritos en el presente estudio previo, de acuerdo a las condiciones técnicas del numeral 2.2.2
- Asumir el costo de transporte, seguros, embalajes, cambios u otros.

- Las demás especificaciones y condiciones técnicas adicionales relacionadas para el cumplimiento del objeto contractual.

2.7 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
2. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
3. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
4. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 “por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
5. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La CPMS Ipiales rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibiciones previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC CPMS Ipiales.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) El objeto social principal de la actividad comercial del oferente o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación directa con el objeto de la contratación.
g) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
h) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
j) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

k) Para este proceso deberá anexarse el certificado o la licencia sanitaria de funcionamiento expedida por la Secretaria de Salud y/o Autoridad de Salud competente, si no anexa esta y no subsane dentro del término establecido se rechazará la oferta.
l) Los productos no sean de excelente calidad, marca reconocida y de alta circulación en el mercado
m) No se presenten a tiempo las aclaraciones o complementos de la oferta que la administración solicite.
n) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
o) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
p) Los proponentes deben tener domicilio en la ciudad de Ipiales o Pasto, de lo contrario será rechazada la oferta.
q) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

2.9 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato para el lote 1 estará a cargo del **Dg. JHONNY PABON MARTINEZ,** identificado con C.C. **1085909039,** quien será notificado por escrito, por el ordenador del gasto de la CPMS Ipiales, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

Para el lote 2, la supervisión estará a cargo de la funcionaria: **CLAUDIA ANDREA FOLLECO,** responsable de Atención y Tratamiento, adscrita a la CPMS Ipiales**,** quien será notificado por escrito, por el ordenador del gasto de la CPMS Ipiales, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

2.10 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes/servicios a adquirir no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por la el INPEC para el presupuesto de la vigencia **2026**, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima

Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

2.11 ANÁLISIS DEL SECTOR

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar, se obtuvo dos (2) cotizaciones con la siguiente información:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	PRESENTACION	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VR. PROMEDIO
1	ESCOBA DE CERDAS SUAVES	1	UNIDAD	15.000,00	18.000,00	16.500,00
2	TRAPERO GRANDE 1200 GRS	1	UNIDAD	18.000,00	19.500,00	18.750,00
3	RECOGEDOR DE BASURA PLASTICO	1	UNIDAD	9.000,00	12.000,00	10.500,00
4	GUANTE DE CAUCHO DOMESTICO TALLA 8 - 8,5- 9	1	PAR	7.800,00	9.000,00	8.400,00
5	PAÑO DE MICROFIBRA ABSORVENTE MULTIUSOS 40X40 X UNIDAD	1	UNIDAD	18.000,00	19.500,00	18.750,00
6	CEPILLO PLASTICO (CHURRUSCO) PARA BAÑO CON BASE X UNIDAD	1	UNIDAD	9.500,00	19.500,00	14.500,00
7	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL CALIBRE 35 TALLAS 8 - 8,5 - 9	1	PAR	12.000,00	13.500,00	12.750,00
8	LIMPIA PISOS CON AROMA DURADERA X 20 LITROS	1	CUÑETE	65.000,00	75.000,00	70.000,00
9	DETERGENTE LIQUIDO CON AROMA X 20 LITROS.	1	CUÑETE	120.000,00	135.500,00	127.750,00
10	CLORO AL 5% DE HIPOCLORITO DE SOCIO X 20 LITROS	1	CUÑETE	50.000,00	60.000,00	55.000,00
11	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS X BULTO 20 KG	1	BULTO	90.500,00	180.000,00	135.250,00
12	LAVALOZA LIQUDO CON ALOE VERA X 20 LITROS	1	CUÑETE	120.000,00	110.500,00	115.250,00
13	JABON DE MANOS LIQUIDO X 20 LITROS CON ALOE VERA Y GLICERINA, CON AROMA (LIMON, AVENA)	1	CUÑETE	95.500,00	130.000,00	112.750,00
					VR. PROMEDIO	**716.150,00**

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para adquirir productos y elementos de aseo y limpieza para las áreas administrativas, comando de vigilancia y áreas ocupacionales, locativas de la PPL para actividades ambientales de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Ipiales**, el VALOR DE CADA**

SERVICIO SE ESTIMA TENIENDO EN CUENTA EL VALOR DE LA COTIZACIÓN POR SERVICIOS, SEGÚN EL PROMEDIO DE DOS (02) COTIZACIONES ASÍ:

($VALOR COTIZACIÓN 1 + $VALOR COTIZACIÓN 2) /2 = $ VALOR PROMEDIO

$ 630.300 + $ 802.000 / 2= $ 716.150

El valor promedio de las cotizaciones de los servicios, no sobrepasa el presupuesto estimado del contrato, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

2.12 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es:

Para el lote 1

DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO ONCE PESOS MDA./CTE. ($ 2.999.111,00.), suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
260	**A-02-02-01-003-005**	Detergente en polvo, jabón líquido, jabón líquido para manos, cloro	Cuñete	*1 o según necesidad del establecimiento*		$ 1.499.111
261	**A-02-02-01-003-008**	Escobas, recogedores, traperos	Unidad	*1 o según necesidad del establecimiento*		$ 1.500.000
	TOTAL					**$ 2.999.111**

Lote 2

SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS MDA./CTE. ($ 6.222.827,00), suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
633	**A-03-03-01-017**	Detergente polvo, escobas, traperos	Unidad	*1 o según necesidad del establecimiento*		$ 6.222.827
	TOTAL					**$ 6.222.827**

La CPMS Ipiales, realizo estudio de mercado bajo el sistema de precios unitarios, por tanto las cantidades pueden oscilar dependiendo del precio de la oferta y con base a las necesidades reales del establecimiento, hasta agotar el presupuesto asignado, ya que el proceso contractual es a monto agotable.

2.13 FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará los pagos en forma parcial al contratista de acuerdo al avance y valor de los servicios recibidos; es decir, por tratarse de un contrato por tracto sucesivo y con ejecución continua en el tiempo, los servicios se recibirán en el establecimiento a petición del Jefe del Área correspondiente y según las necesidades a satisfacer.

El valor del contrato se cancelara en tres (3) pagos, cada uno de 33.3%. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica), con la siguiente información:

   #$12-08-00-217;contrato010-2026;tratamiento.epcipiales@inpec.gov.co#$

2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería , o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. #$12-08-00-217;contrato010-2026;tratamiento.epcipiales@inpec.gov.co#$

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, el área contable, comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR POR LOTES PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA AREAS ADMINISTRATIVAS Y COMANDO DE VIGILANCIA, Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE IPIALES, MODALIDAD MONTO AGOTABLE.	El INPEC se encuentra excluido del impuesto a las ventas IVA, conforme a la Ley artículo 130 de la Ley 633 de 2000, y certificación actualizada expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho MJD-CER26-0000373-10000 de 2026.	Se realizarán las retenciones aplicables de acuerdo al marco legal vigente y a la naturaleza del contratista

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar

2.14 RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

La presente contratación se encuentra respaldada con los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP- No. 2526 de fecha 05 de febrero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC" CPMS IPIALES**, DEPENDENCIA **12-08-00-217 CPMS Ipiales – Gestión,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO **A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); FUENTE: NACION,** RECURSO **10**, SITUAC. CSF. OBJETO: **RECURSOS PARA COMPRA DE DIFERENTES PRODUCTOS ELEMENTOS PARA AREAS ADMINISTRATIVAS Y COMANDO DE VIGILANCIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE IPIALES.** Expedido por **KAREN MORILLO**, por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE. ($ 1.499.111,00)**. Resolución 00002 del 2 de enero de 2026.

CDP- No. 8526 de fecha 05 de Junio de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC" CPMS IPIALES**, DEPENDENCIA **12-08-00-217 CPMS Ipiales – Gestión,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO **A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.; FUENTE: NACION,** RECURSO **10**, SITUAC. CSF. OBJETO: **ELEMENTOS DE ASEO PARA AREAS**

ADMINISTRATIVAS Y COMANDO DE VIGILANCIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE IPIALES. Expedido por **KAREN MORILLO**, por valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 1.500.000,00)**. Resolución 3871 del 19 de mayo de 2026.

CDP- No. 7626 de fecha 26 de Mayo de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC" CPMS IPIALES**, DEPENDENCIA **12-08-00-217 CPMS Ipiales – Gestión,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO **A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO ; FUENTE: PROPIOS,** RECURSO **26**, SITUAC. CSF. OBJETO: **ELEMENTOS DE ASEO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE IPIALES.** Expedido por **KAREN MORILLO**, por valor de: **SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($ 6.222.827,00)**. Resolución 00003 del 3 de enero de 2026.

3 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007[1], modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el INPEC, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INEPC tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Cuando se presente una sola oferta, el INPEC aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en la Invitación Pública, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.3.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar **mínimo un (1) contrato** con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados, con relación al objeto contractual de este proceso "venta de productos y elementos de aseo y limpieza", contrato ejecutado**,** las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato

[1] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

d. Valor
e. Plazo de ejecución (fecha de inicio, fecha de terminación)
f. Porcentaje de participación**:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g. Firma de quien expide la certificación.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente. No serán válidos los contratos verbales.

3.3.2 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

Los proponentes deberán anexar con su propuesta lo siguiente:

[De requerirse documentos adicionales que permitan validar las características y capacidades técnicas para ejecutar el contrato (ejemplo: certificaciones de fabricantes o de distribuidor autorizado o instalador de equipos, de software, hojas, fichas de especificaciones técnicas, folletos etc.), se deben incluir en este aparte y relacionar en el anexo técnico

3.3.3 Certificación bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el INPEC efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al INPEC, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

4 ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La ANE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado

por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

NOTA: El análisis de riesgo debe hacerse dependiendo del tipo de contrato y deberá validarse por los estructuradores del proceso. Se podrá consultar el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

Se recomienda realizar una correcta valoración del riesgo en función del objeto de cada contrato y sus obligaciones específicas, así como el impacto de su materialización y la forma de mitigar el riesgo para ambas partes.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN(QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUE NCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	OBABILIDAD	A QUIÉNSE LE	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉSDEL	CONTROL Y MONITOREOPOR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO ?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Aumento de precios generados porprórrogas o suspensiones que sean imputables al contratista, en tal situación no habrá lugar areajuste.	Disminuciónen las cantidades estimadas aadquirir	Media	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor delcontrato el cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificar el cumplimiento de las actividades requeridas para el recibo a satisfacciónde l objeto contractual	Mensual
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Productos de mala calidad, con fecha de vencimiento muycorta, dañados.	Incumplimientoo de lo contratado	Media	Contratista	Solicitud de losproductos que se requiere cambio	Bajo	Supervisión directa con la presentaciónde informes.	Previa solicitud o cuando serequiera informar algún tipo de novedad
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la prestacióndel servicio o la entrega del biende manera oportuna y en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega dela publicación	Media	Contratista	Determinar lostérminos de cumplimiento de las obligaciones del contratista	Alto	Solicitar informes de supervisiónprevios a pagos a realizar	Durante toda la ejecución del contrato
4	Especifico	Extremo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificacionestécnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Media	Contratista	El contratista deberá asegurarse quelas características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades dela entidad	Bajo	Solicitar análisis de pruebas técnicas realizadaspor el contratista	Al momento de evidenciar las novedades

5 GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

"Para este proceso contractual **010-2026** no se exigen garantías"

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

8. POTESTAD VERIFICADORA.

El INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.



P.U. CLAUDIA FOLLECO
Responsable Atención y Tratamiento

Elaborado por: P.U. Maricela Ch./Contratación CPMS Ipiales
Revisado y aprobado por : Javier M/Director CPMS Ipiales
Fecha de elaboración: 11/06/2026
Ubicación: C:\Users\Contratos\2026\Contrato 010-2026 Elementos de Aseo